Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103056-2023-00214-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y comoquiera que el proceso divisorio presentado por CNV Construcciones SAS contra el Patrimonio Autónomo Derivado Alcaldía Mártires, cuya vocera administradora es la sociedad Alianza Fiduciaria SA, no se subsanó en el término conferido para ello, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA**.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 009 del 13-02-2024

DLO